



Acuerdo 1856 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades Tesorito 1 a Tesorito 11

Acuerdo Número: 1856	Fecha de expedición: 1 Agosto, 2024	Fecha de entrada en vigencia: 7 Agosto, 2024
--------------------------------	---	--

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

Acuerdo 1586 Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de XXX de 2024 y,

CONSIDERANDO

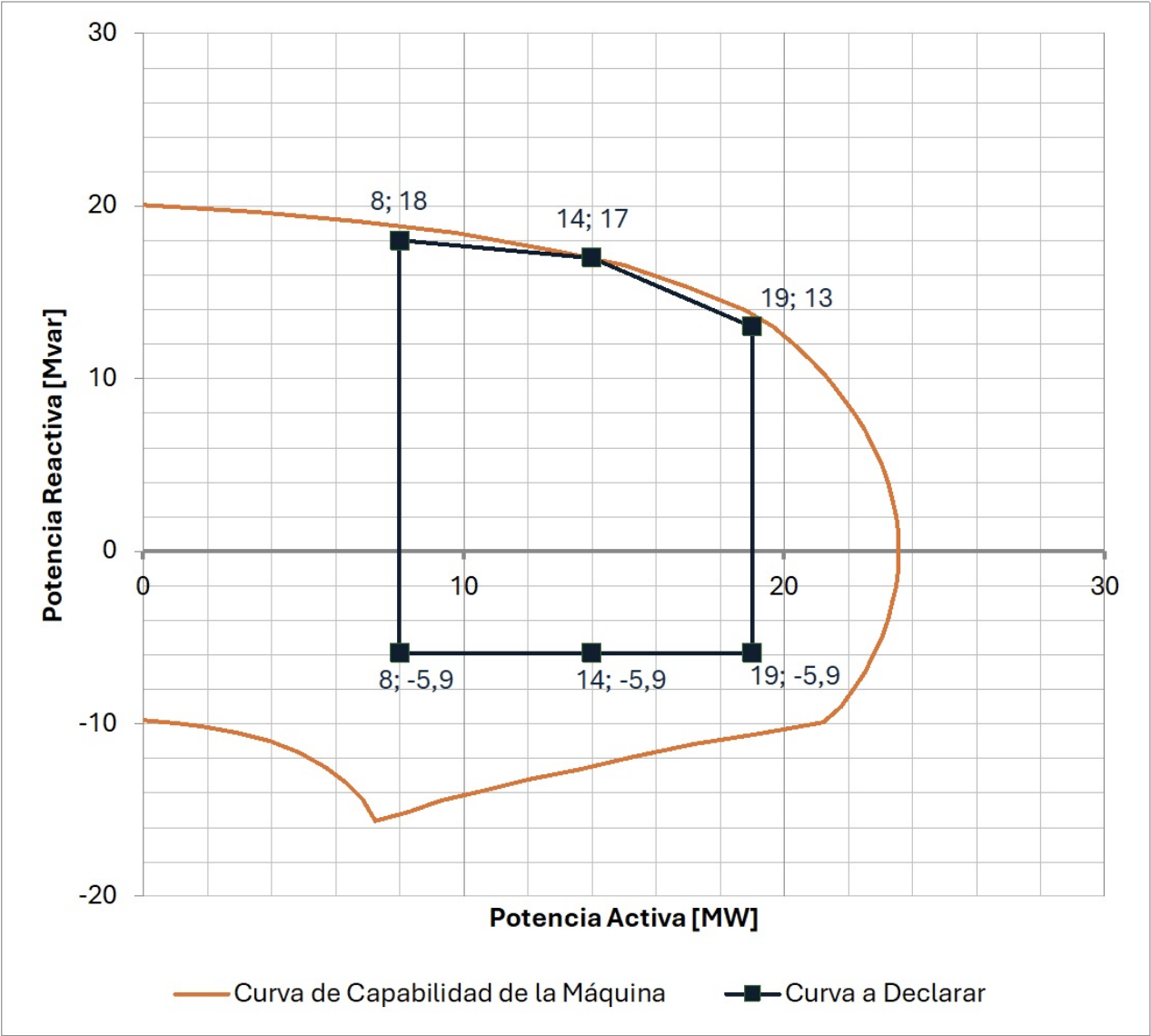
1	Que según lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 1586 de 2022 “Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente” se prevé lo siguiente: <i>"PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá solicitar el cambio de parámetros correspondiente. En este caso, en el Acuerdo que se expida se incluirá la curva de carga auditada (nueva curva de referencia) y la tabla con los valores de potencia reactiva anteriores y nuevos."</i>
2	Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. envió al CND mediante comunicación con número de radicado XM con el número 202444013394-3 del 05 de junio de 2024, la solicitud y los soportes técnicos correspondientes para modificar los límites de generación y absorción de potencia reactiva y curva de cargabilidad asociados a las unidades Tesorito 1 a Tesorito 11.
3	Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 202444012971-1 del 19 de junio de 2024 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades Tesorito 1 a Tesorito 11, porque cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
4	Que el Subcomité de Controles en la reunión 305 del 16 de julio de 2024 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades Tesorito 1 a Tesorito 11 y las respectivas curvas de carga.
5	Que el Comité de Operación en la reunión 446 del 25 de julio de 2024 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades Tesorito 1 a Tesorito 11, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de las plantas en función de la potencia activa generada, como se presenta a continuación:
---	--

Unidad	Parámetro para modificar	P [MW]	Q [MVar] Valor Anterior	Q [MVar] Valor Nuevo
TESORITO 1 TESORITO 2 TESORITO 3 TESORITO 4 TESORITO 5 TESORITO 6	Capacidad de Absorción de Reactivos	8	-13	-5.9
		14	-13	-5.9
		19	-13	-5.9
	Capacidad de Generación de Reactivos	8	14	18
		14	14	17
		19	14	13
TESORITO 7 TESORITO 8 TESORITO 9 TESORITO 10 TESORITO 11				

CURVA DE REFERENCIA



2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 6 de agosto de 2024 para la operación del 7 de agosto de 2024.